



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESFirmado digitalmente por GUERRA  
CHIRINOS Diana Maria FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.05.2023 23:10:27 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetarori kametsari"*

San Borja, 24 de Mayo del 2023

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000466-2023-DGIA/MC**

**VISTO**, el Informe N° 000620-2023-DLL/MC de fecha 23 de mayo de 2023 y la Hoja de envío N° 000014-2023-DLL/MC, emitidos por la Dirección del Libro y la Lectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 14 de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro, dispone que el Estado promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la actividad editorial e impulsa la especialización de sus agentes, así como la asociatividad, el diálogo y las buenas prácticas entre los mismos;

Que, en dicha línea, el Plan Operativo Institucional 2023, del Ministerio de Cultura contempla la organización de actividades de fortalecimiento de capacidades para mediadores de lectura a cargo de la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000365-2023-DGIA/MC, se aprueban las Bases de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023". El referido programa se desarrollará durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, con el objetivo de contribuir, a través del estudio, la reflexión, y la investigación, a la formación de mediadores de lectura y escritura del Perú para la mejora y la transformación de las prácticas de formación de lectores que estos mediadores desarrollan en diferentes contextos de país;

Que, el numeral 3.9 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de diseñar y proponer o aprobar, cuando corresponda, normas y lineamientos técnicos, directivas y otros instrumentos para garantizar a adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en las materias de su competencia, así como las relacionadas a la gestión del Ministerio de Cultura y sus recursos;

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por  
DOLORES CERNA Leonardo Arturo  
FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24.05.2023 21:00:36 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **SWOZTX6**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, el numeral "9. Del Jurado" de las Bases de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023, establece que los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas y para su selección se debe tomar en cuenta el documento de criterios que es aprobado mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, mediante Informe N° 000620-2023-DLL/MC, que hace suyo el Informe N° 000021-2023-DLL-RRC/MC, expedido por el Analista de Programa de Fomento de la Lectura y la Hoja de envío N° 000014-2023-DLL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura propone los Criterios para la selección de los jurados evaluadores de postulaciones aptas de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023, sustentando la viabilidad técnica y legal de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Directoral N° 000365-2023-DGIA/MC, y contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el documento de "**Criterios para la selección de los jurados evaluadores de postulaciones aptas de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023**", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

# **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS JURADOS EVALUADORES DE POSTULACIONES APTAS DE LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ 2023**

## **I. OBJETIVO**

Establecer los criterios a considerar para la selección de los miembros del jurado encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas correspondientes a la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023.

## **II. ALCANCES**

Los presentes criterios son de aplicación obligatoria para la selección de los jurados de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023.

## **III. DISPOSICIONES GENERALES**

Los miembros del jurado de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El jurado está conformado por (3) tres personas, especialistas relacionados al sector del libro y la lectura.
- b) Los miembros del jurado no pueden ser cónyuges ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con los postulantes.
- c) Los miembros del jurado no pueden participar de forma directa en los proyectos o actividades de los postulantes declarados aptos.
- d) Los miembros del jurado no deben encontrarse en condición de postulantes a la Convocatoria del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023.

Se pueden aceptar sugerencias de candidatos para ser miembros del jurado por parte de la Casa de la Literatura Peruana y la Biblioteca Nacional del Perú. Estos pueden formar parte de la propuesta de potenciales miembros del jurado que la Dirección del Libro y la Lectura eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de informe sustentatorio y habiendo tomado en cuenta lo señalado en el presente documento.

## **IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

La selección de los jurados que lleven a cabo la evaluación de las postulaciones aptas deben cumplir con los criterios específicos que se señalan a continuación:

- a) Formación académica vinculada al libro y la lectura. Ser Bachiller o Licenciado (a) de Literatura, Lingüística, Bibliotecología, Educación y/o carreras afines a las Humanidades.



- b) Formación académica específica vinculada a la gestión o mediación cultural o de la lectura. Haber llevado capacitaciones, cursos, diplomados y/o maestrías en gestión cultural, mediación de lectura, escritura, literatura infantil y/o gestión de la información.
- c) Trayectoria. Poseer una trayectoria de al menos 3 años en el sector del libro y la lectura.

## **V. OBLIGACIONES DEL JURADO EVALUADOR**

- a) Leer detenidamente las bases de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023, así como los criterios de evaluación establecidos en las mencionadas bases.
- b) Participar en la sesión de instalación de jurados (virtual o presencial), acordando en un acta de instalación debidamente firmada la designación del (de la) Presidente(a) del jurado y del (de la) Secretario(a).
- c) Analizar y evaluar de manera individual cada una de las postulaciones aptas, con base en los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023.
- d) Firmar y remitir los formatos (físicos o virtuales) suministrados por la Dirección del Libro y la Lectura, en la misma podrá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora de las propuestas evaluadas.
- e) Participar en la sesión de deliberación y elección de seleccionados con los otros miembros del jurado, la misma que podrá realizarse de manera virtual o presencial, según sea el caso.
- f) Sustentar y firmar el acta de evaluación final en la que se recomienda declarar a los seleccionados del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2023.

## **VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Los aspectos no contemplados en el presente documento serán absueltos por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.